

USHUAIA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO: El expediente N° 47.905/19 STJ-SSA caratulado "Mediador Abogado del Centro de Mediación del Poder Judicial s/ llamado a concurso", y

CONSIDERANDO:

Tras haberse llevado a cabo las evaluaciones pertinentes, a las que se presentaron once (11) postulantes de los dieciocho (18) válidamente inscriptos, la Mesa Examinadora integrada con los Dres. Mariana Amanda Cruz, Silvia Eva Vecchi, Sergio Manuel Bertero; con la participación de la Dra. Silvia Patricia Cavuto en calidad de Observadora del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Río Grande, elevó las calificaciones obtenidas por los concursantes, las que obran a fs. 184, 186 y 189.

Los resultados de las pruebas fueron los siguientes:

	<u>Escrito</u>	<u>Oral</u>	<u>P.Obsev.</u>	<u>Total</u>
a) ARIZAGA, Silvina Edith -----	6	5	--	11
b) BERNAL RENAUDO, Ana L. -----	6	5	--	11
c) BORRELL, Andrea Alejandra -----	6	5	--	11
d) DÍAZ, Karina Mabel -----	6	5	--	11
e) DI GIANCINTI, Evangelina -----	6	5	--	11
f) GUTIÉRREZ, Daniela F. -----	6	6	8	20
g) HUEBRA, Alejandra Betina -----	7	8	8	23
h) LARES, Erica Roxana -----	6	5	--	11
i) MALDONADO, Luciana María -----	6	5	--	11
j) NICO, Delia Amalia -----	6	5	--	11
k) NOGUERA, María Carolina -----	8	8	8,50	24,50

En atención a que la reglamentación, en su artículo 3º, exige un mínimo de seis (6) puntos para aprobar, tanto la prueba escrita como la oral, no se han calificado los antecedentes del concursante que no ha alcanzado dicho mínimo, pues ha quedado automáticamente eliminado.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Concursos (Anexo Acordada N° 15/11), se llevó a cabo la calificación de los antecedentes de acuerdo a las pautas allí fijadas, siendo su resultado el siguiente (fs. 191):

- | | |
|--------------------------------------|------|
| a) GUTIÉRREZ, Daniela Fernanda ----- | 2,55 |
| b) HUEBRA, Alejandra Betina ----- | 3,70 |
| c) NOGUERA, María Carolina ----- | 2,70 |

De las calificaciones obtenidas por los concursantes, las que deben sumarse (art. 5 del Reglamento de Concursos), resulta el siguiente orden de mérito: 1°) María Carolina NOGUERA, con **27,20 puntos**; 2°) Alejandra Betina HUEBRA, con **26,70 puntos**; y 3°) Daniela Fernanda GUTIÉRREZ, con **22,55 puntos**.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el mismo artículo 5, la terna en base a la cual el Tribunal resolverá la designación debe integrarse con los concursantes María Carolina Noguera, Alejandra Betina Huebra y Daniela Fernanda Gutiérrez.

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 40 y concordantes de la ley provincial N° 110, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur –Acordada STJ N° 120/94- y lo previsto en las Resoluciones STJ Nros. 176/18 y 08/19 (su complementaria),

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE
GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

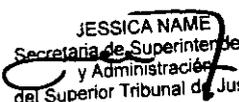
RESUELVEN:

1°) **ESTABLECER** la integración del orden de mérito con los concursantes: 1°) María Carolina NOGUERA (DNI n° 25.209.665), 2°) Alejandra Betina HUEBRA (DNI n° 18.248.033), y 3°) Daniela Fernanda GUTIÉRREZ (DNI n° 21.445.310).

2º) **NOTIFICAR** la presente a los once (11) concursantes que rindieron examen, haciéndoles saber que pueden tomar vista de las actuaciones e interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días de notificados (conf. art. 6.2 a) del Reglamento de Concursos, Anexo Acordada N° 15/11).

3º) **MANDAR** se registre, notifique y cumpla.


Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 160/18


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración